



“Programa de Emisión de Pagars 2003”

Importe Máximo:
€3.000 millones de saldo vivo

El presente tríptico informativo es un resumen del folleto reducido de emisión (el “Folleto”) que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 13 de marzo de 2003 y se complementa con el folleto continuado de Repsol YPF, S.A. verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 7 de junio de 2002.

El presente tríptico informativo y el Folleto están a disposición del público en la CNMV y en las oficinas centrales de Repsol YPF.

BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO			
Uds.: Miles de Euros			
	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2001
ACTIVO			
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	1200	0	0
I. Gastos de Establecimiento	1210	61.000	100.000
II. Inmovilizaciones Inmateriales	1220	886.000	1.501.000
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	1221	187.000	0
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	1222	711.000	1.501.000
III. Inmovilizaciones Materiales	1230	20.522.000	30.436.000
IV. Inmovilizaciones Financieras	1240	1834.000	2.382.000
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo	1250	0	0
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	1255	0	0
B) INMOVILIZADO (1)	1260	23.355.000	34.219.000
C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	1270	2.934.000	4.497.000
D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (2)	1280	683.000	616.000
I. Accionistas por Desembolsos Estigidos	1290	0	0
II. Existencias	1300	2.118.000	2.306.000
III. Deudores	1310	4.470.000	5.785.000
IV. Inversiones Financieras Temporales	1320	4.270.000	3.909.000
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo	1330	0	0
VI. Tesorería	1340	195.000	278.000
VII. Ajustes por Periodificación	1350	38.000	49.000
E) ACTIVO CIRCULANTE	1360	11.992.000	12.107.000
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D + E)	1370	38.064.000	51.439.000
PASIVO			
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	
I. Capital Suscrito	1500	1.220.863	1.220.863
II. Reservas Sociedad Dominante	1510	9.432.358	7.825.378
III. Reservas Sociedades Consolidadas (16)	1520	4.290.108	5.177.140
IV. Diferencias de Conversión (17)	1530	-3.126.000	-454.000
V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante	1540	1.952.000	1.025.000
VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	1550	-183.129	-256.381
A) FONDOS PROPIOS	1560	13.586.000	14.538.000
B) SOCIOS EXTERNOS	1570	4.223.000	6.591.000
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	1580	3.000	12.000
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	1590	262.000	977.000
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1600	1.185.000	1.397.000
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1610	6.118.000	9.134.000
II. Deudas con Entidades de Crédito	1615	2.154.000	4.354.000
III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	1625	0	0
IV. Otras Deudas a Largo	1630	1.617.000	1.446.000
F) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1640	9.890.000	14.934.000
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1650	2.321.000	4.188.000
II. Deudas con Entidades de Crédito	1655	1.678.000	3.377.000
III. Acreedores Comerciales	1665	2.699.000	2.516.000
IV. Otras Deudas a Corto	1670	2.292.000	2.937.000
V. Ajustes por Periodificación	1680	35.000	74.000
G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4)	1690	8.935.000	13.090.000
H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	1695	0	0
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F + G + H)	1700	38.064.000	51.439.000

RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO					
Uds.: Miles de Euros					
	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2001		
	Importe	%	Importe	%	
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (5)	1800	35.555.000	100,00%	42.851.000	100,00%
+ Otros Ingresos (6)	1810	836.000	2,36%	884.000	2,30%
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	1820	100.000	0,28%	-182.000	-0,42%
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	1830	36.490.000	102,63%	43.653.000	101,67%
- Compras Netas	1840	-24.423.000	-68,72%	-26.606.000	-62,09%
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	1850	236.000	0,66%	-316.000	-0,74%
- Gastos Externos y de Explotación (7)	1860	-5.233.000	-14,72%	-6.803.000	-16,88%
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	1870	7.059.000	19,85%	9.929.000	23,17%
+/- Otros Gastos e Ingresos (8)	1880	0	0,00%	0	0,00%
- Gastos de Personal	1890	-1.161.000	-3,27%	-1.732.000	-4,04%
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	1900	5.898.000	16,59%	8.197.000	19,15%
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	1910	-2.626.000	-7,39%	-2.971.000	-6,93%
- Dotaciones al Fondo de Reversión	1915	-5.000	-0,01%	4.000	0,01%
- Variación Provisiones de Circulante (9)	1920	56.000	0,16%	-302.000	-0,70%
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	1930	3.323.000	9,35%	4.920.000	11,48%
+ Ingresos Financieros	1940	2.388.000	6,71%	1.740.000	4,06%
- Gastos Financieros	1950	-3.117.000	-8,77%	-3.168.000	-7,39%
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	1960	31.000	0,09%	78.000	0,18%
- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (10)	1970	-86.000	-0,24%	0	0,00%
+/- Resultados de Conversión (18)	1980	0	0,00%	0	0,00%
+/- Participación Resultados Sociedades Puestas en Equivalencia	1990	-35.000	-0,10%	35.000	0,08%
- Amortización Fondo Comercio Consolidación	2000	-300.000	-0,84%	-323.000	-0,75%
- Reversión Diferencias Negativas de Consolidación	2010	0	0,00%	0	0,00%
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	2020	2.202.000	6,19%	3.280.000	7,65%
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (11)	2021	1.587.000	4,46%	302.000	0,70%
- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	2023	-423.000	-1,19%	-714.000	-1,67%
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (13)	2025	0	0,00%	0	0,00%
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (14)	2026	-82.000	-0,23%	3.000	0,01%
+/- Otros Resultados Extraordinarios (15)	2030	-434.000	-1,22%	-388.000	-0,89%
= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	2040	2.850.000	8,02%	2.503.000	5,84%
+/- Impuesto sobre Beneficios	2042	-564.000	-1,59%	-888.000	-2,31%
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	2044	2.286.000	6,43%	1.615.000	3,84%
+/- Resultado Atribuido a Socios Externos	2050	-334.000	-0,94%	-490.000	-1,14%
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2060	1.952.000	5,49%	1.025.000	2,39%

EMISOR: Repsol YPF S.A. (“**Repsol YPF**”).

ENTIDADES PARTICIPES

Las Entidades Participes (según se definen en el Folleto) en el Programa son:

- **Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.**
- **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A**
- **Banco Santander Central Hispano, S.A**
- **Confederación Española de Cajas de Ahorro**
- **Crédit Agricole Indosuez Sucursal en España**
- **Invercaixa Valores, S.V. S.A.**

NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES

Los pagarés (los “**Pagarés**”) del programa de emisión denominado “*Programa de Emisión de Pagarés 2003*” (el “**Programa**”) estarán representados mediante anotaciones en cuenta y tendrán la naturaleza de valores negociables y de elevada liquidez conforme a la legislación vigente. Son valores de renta fija simple emitidos al descuento, sin restricciones a su libre transmisibilidad.

IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA

El importe del Programa será de 3.000 millones de euros nominales. Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido con base en el Programa en cada momento.

IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR.

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa tendrán un valor nominal por Pagaré de 1.000 euros. Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, su importe efectivo varía de acuerdo con el tipo de interés al que se emitan.

PLAZO DE AMORTIZACIÓN

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa podrán tener un plazo de amortización de 1 a 25 meses, es decir, entre 30 y 750 días, a elección de Repsol YPF.

INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

La Junta General de Accionistas de Repsol YPF, en su reunión celebrada el día 21 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de facultar al Consejo de Administración para emitir pagarés de empresa, con arreglo a uno o varios programas de emisión con determinados límites y condiciones. El Programa se efectúa al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Repsol YPF, en su reunión de 29 de enero de 2003.

FECHA O PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN

El Programa tendrá un período de vigencia de un año contado a partir de la fecha en la que se realice la primera suscripción de Pagarés comprendidos en el mismo. Debido al propio procedimiento de emisión no pueden existir valores emitidos no suscritos.

PROCEDIMIENTOS DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES

EMISIÓN Y COLOCACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES PARTICIPES SIN SUBASTA

Este sistema de colocación está pensado para atender demandas puntuales de suscripción. El importe mínimo de cada petición habrá de ser de 500.000 euros nominales. En las peticiones, las Entidades Participes (según se definen en el Folleto) indicarán el número, valor nominal y vencimiento de los Pagarés que soliciten.

El precio se determinará en cada caso por acuerdo entre Repsol YPF y la Entidad Partícipe peticionaria. Los términos del acuerdo serán confirmados mediante telefax, que será remitido por Repsol YPF a la Entidad Partícipe. La fecha de emisión y desembolso será la acordada por las partes. Se considerarán días inhábiles a estos efectos los sábados, domingos y días festivos en la plaza de Madrid.

Al ser valores representados por medio de anotaciones en cuenta, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (el “**SCLV**”) será el encargado de los correspondientes registros contables junto con sus entidades adheridas. Repsol YPF enviará al SCLV, a

través de la Entidad Agente (según se define en el Folleto), a efectos de que se practiquen las correspondientes inscripciones a favor de los suscriptores, los correspondientes documentos acreditativos de la suscripción y desembolso de los Pagarés.

Las Entidades Participes que posean Pagarés, por haberlos adquirido de Repsol YPF o por haberlos comprado a otra entidad, podrán venderlos a otros inversores al tipo de interés que pacten entre ellos, a los que podrán cobrar comisiones por la apertura y/o mantenimiento de cuentas de valores.

COMISIONES POR REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores en el SCLV emitidos bajo el Programa serán por cuenta y cargo de Repsol YPF.

EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAGARÉS MEDIANTE COLOCACIÓN DIRECTA A SOCIEDADES DEL GRUPO REPSOL YPF

Este sistema de emisión y colocación está sujeto a las mismas condiciones que el previsto en el apartado anterior para las Entidades Participes.

EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAGARÉS MEDIANTE SUBASTA

Repsol YPF podrá también colocar los Pagarés mediante la convocatoria de subastas a las que podrán acudir (i) las Entidades Participes que tengan formalizado el Contrato de Colaboración (según se define en el Folleto) y, en su caso, (ii) otras entidades financieras que sean invitadas especialmente por Repsol YPF (conjuntamente, las “**Entidades Licitadoras**”).

Convocatoria de la subasta

Repsol YPF convocará las subastas y comunicará sus condiciones a las Entidades Licitadoras mediante telefax, enviado al menos dos días hábiles antes de la fecha de celebración de las mismas.

Presentación de ofertas

Las ofertas formuladas por las Entidades Licitadoras se dirigirán a Repsol YPF mediante telefax antes de las 10:00 horas del mismo día de la celebración de la subasta. El volumen mínimo de las peticiones que se formulen en cada subasta por cada Entidad Licitadora será de 500.000 euros.

Celebración y resolución de la subasta

El día de la celebración de la subasta, las ofertas recibidas se agruparán por plazos y se ordenarán de menor a mayor tipo de interés. Realizada esta operación, Repsol YPF determinará, ese mismo día, el tipo máximo de interés al cual estará dispuesto a emitir para cada plazo. Repsol YPF podrá rechazar todas las ofertas presentadas o aceptar una o varias de ellas. Se adjudicarán todas las cantidades ofertadas a tipos de interés menores o iguales que el tipo máximo (marginal) que determine Repsol YPF al resolver cada subasta, sin perjuicio de que en caso necesario se efectúe el oportuno prorrateo, proporcional al importe nominal, con respecto a aquellas ofertas que coincidan en el tipo máximo determinado.

La resolución de la subasta se llevará a cabo el mismo día de su celebración, salvo que se produjese alguna circunstancia que lo impidiese.

Comunicación del resultado de la subasta

Repsol YPF comunicará a cada Entidad Licitadora el resultado de cada subasta antes de las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la fecha de resolución de la misma. En dicha comunicación se indicará el importe nominal asignado, en su caso, a la Entidad Licitadora, que deberá efectuar el ingreso correspondiente a los Pagarés adjudicados en la cuenta abierta al efecto a nombre de Repsol YPF en la Entidad Agente. La fecha de valor del ingreso coincidirá con la fecha de emisión.

Fecha de la emisión

La emisión tendrá lugar el segundo día hábil posterior al día de celebración de la subasta.

Entrega de documentación

Repsol YPF enviará al SCLV, a través de la Entidad Agente, a efectos de que se practiquen las correspondientes inscripciones a favor de los suscriptores, los correspondientes documentos acreditativos de la suscripción y desembolso de los Pagarés.

TIPO DE INTERÉS NOMINAL

Dado que los Pagarés se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes tanto en mercado primario como en secundario. Esto implica que la rentabilidad de cada Pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

En la fecha de su vencimiento, el tenedor de los Pagarés podrá dirigirse a la entidad en que los tenga depositados para que le sea reembolsado el importe nominal de los Cotización en mercados secundario.

MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS EN LOS QUE ESTA PREVISTO SOLICITAR LA ADMISION A NEGOCIACION.

Repsol YPF solicitará la admisión a negociación de los Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de registro del Programa en la CNMV, así como con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés, computándose en este caso un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de emisión de los valores para la realización de los trámites de admisión a negociación. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los Pagarés.

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo, se harán públicos por medio de un anuncio en prensa los motivos del retraso y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir Repsol YPF. Igualmente, el retraso señalado y sus motivos se comunicarán a la CNMV y a cada una de las Entidades Partícipes.

Repsol YPF manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija, aceptando el fiel cumplimiento de los mismos.

APORTACIÓN DE LIQUIDEZ AL MERCADO

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general de acuerdo con las condiciones establecidas en la *Orden de 1 de julio de 1991*, sobre valores de elevada liquidez. Los Pagarés amparados en el Programa cumplen el criterio segundo del apartado primero de dicha Orden, toda vez que se ha suscrito el Contrato de Liquidez (según se define más adelante) para dichos Pagarés. Cumplen el criterio tercero, y podrán ser considerados pagarés de “elevada liquidez”, conforme a lo establecido en la *Orden de 31 de julio de 1991* todos aquellos Pagarés emitidos bajo el Programa de emisión que tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a dieciocho meses. Con respecto al primero de los criterios del apartado primero se procederá a solicitar la negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

Para cumplir el criterio segundo del apartado primero de la Orden de 31 de julio de 1991, Repsol YPF tiene formalizado con las Entidades Proveedoras de Liquidez (según se define en el Folleto) un contrato de liquidez (el “**Contrato de Liquidez**”) por el que las Entidades Proveedoras de Liquidez ofrecerán a los tenedores de los Pagarés una liquidez que sólo se hará extensiva a los Pagarés emitidos al amparo del Programa y hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, que se distribuirá por partes iguales entre las Entidades Proveedoras de Liquidez.

En todo caso, la diferencia entre el precio de compra cotizado y el precio de venta cotizado no podrá ser superior a un 10% en términos de tasa interna de rentabilidad (TIR). El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos ni supondrá más del 1% en términos de precio.

Los precios ofrecidos por las Entidades Proveedoras de Liquidez sólo serán válidos para importes nominales de hasta 100.000 euros por operación.

AMORTIZACIÓN

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa podrán tener un plazo de amortización de 1 a 25 meses, es decir, entre 30 y 750 días, a elección de Repsol YPF. No obstante, Repsol YPF, atendiendo a la conveniencia de una homogeneización de los vencimientos, intentará reducir al máximo el número de vencimientos mensuales de los Pagarés, procurando que no haya más de cuatro vencimientos al mes.

En ningún caso, los Pagarés emitidos al amparo del Programa podrán amortizarse anticipadamente.

FISCALIDAD

La adquisición de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con la normativa vigente en la actualidad, los rendimientos de los Pagarés van a tener naturaleza de rendimientos del capital mobiliario implícito. El régimen fiscal aplicable se especifica en el epígrafe II.1.7 del Folleto.

Inversores Residentes en España

Personas físicas

La diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje y su valor de suscripción o adquisición tendrá la consideración de rendimiento de capital mobiliario implícito por la cesión a terceros de capitales propios.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente. Asimismo, del rendimiento íntegro se deducirán los gastos de administración y depósito de los valores.

Los rendimientos negativos derivados de las transmisiones de los Pagarés, cuando el contribuyente

hubiera adquirido, a su vez, Pagarés dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones se integrarán en la base imponible del inversor a medida que se transmitan los Pagarés que permanezcan en el patrimonio del inversor.

Los rendimientos que se deriven de la enajenación de los Pagarés que hayan permanecido en el patrimonio del inversor por un período de tiempo superior a dos años se reducirán en un 40%.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del Pagaré y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 15%, por parte, en el caso de reembolso o amortización, de la Entidad Agente, encargada de materializar la operación de reembolso o amortización, y en el caso de transmisión, por parte del banco o entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente.

Personas jurídicas

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de activos financieros, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos (tanto por el cupón como por la originada en la transmisión), no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

La diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje y su valor de suscripción o adquisición tendrá la consideración de rendimiento de capital mobiliario implícito por la cesión a terceros de capitales propios.

Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente. Asimismo, del rendimiento íntegro se deducirán los gastos de administración y depósito de los valores.

Los rendimientos negativos derivados de las transmisiones de los Pagarés, cuando el contribuyente hubiera adquirido, a su vez, Pagarés dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones se integrarán en la base imponible del inversor a medida que se transmitan los Pagarés que permanezcan en el patrimonio del inversor.

Los rendimientos que se deriven de la enajenación de los Pagarés que hayan permanecido en el patrimonio del inversor por un período de tiempo superior a dos años se reducirán en un 40%.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del Pagaré y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 15%, por parte, en el caso de reembolso o amortización, de la Entidad Agente, encargada de materializar la operación de reembolso o amortización, y en el caso de transmisión, por parte del banco o entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente.

En Madrid, a 12 de marzo de 2003

Fdo.: Carmelo de las Morenas López
Chief Financial Officer